

# Junta de Agosto

de 1840

En la Sala Concejal de esta villa de Vergara a nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta, por fe del infrascripto Cmo. del Sr. M. Real del H. Ayuntamiento de ella, se juntaron los Señores D.<sup>o</sup> Manuel de Ortaola Alcalde, D.<sup>o</sup> Baltasar Vicente de Ordazain Jefe de la Procuraduría General, D.<sup>o</sup> Jose Joaquín de Albiñan, D.<sup>o</sup> Estanislao de Mendizábal y D.<sup>o</sup> Jose Joaquín de Arangueren Regidores, D.<sup>o</sup> Juan Bautista de Egueraide, D.<sup>o</sup> Antonio de Aguirre, D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> de Harribal, y D.<sup>o</sup> Manuel de Almiriquibar Diputado de villa y D.<sup>o</sup> Pedro de Lavandaga Diputado del Común que con la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular de esta villa y estando así juntos y congregados se leyó la acta de tres del presente mes que se agusto y firmo y en seguida se dio cuenta de los asuntos siguientes.

Arredores  
de la guerra de  
la Independencia.

El expresado Sr. Alcalde manifesto que el día veinte y siete de Julio último se sacaron a pública subasta y venta de los lotes de a dos mil reales cada uno para parte de pago de los arredores de la guerra de la Independencia y que despues de varias bajas que hicieron los licitadores se verifico el remate de cuatro lotes de a dos mil reales con la baja de setecientos cuarenta reales cada uno por D.<sup>o</sup> Jose

Junion p. 1  
31 de Agosto

Ignacio de Landa de esta ocuidad lo que opina en  
convenimiento del Ayuntamiento.

Se leyó el proyecto de funciones para celebrar el  
aniversario del treinta y uno de Agosto que presenta  
la Comisión nombrada al efecto, así como también  
la propuesta de los Señores Iguerbidez Guiltin  
para llevar a efecto las espuesadas funciones, y  
el Ayuntamiento aprobó uno y otro dando gracias  
á los Señores de la Comisión.

Y tomando en consideración que quira la Pro-  
vincia Intermuna hacer también alguna manifes-  
tación en este día y siendo quira superior á las otri-  
buciones de esta Municipalidad la designación del  
sitio á que debe ir la proyectada procesión, para  
evitar todos los inconvenientes que pudieran sobre-  
venir acordaron que el Señor Alcalde pase en Comi-  
sion á la villa de Acuitia y enterando verbalmente  
á la Diputación de todo lo dispuesto se ponga de  
acuerdo con ella.

Acordaron á la guerra  
de la Independencia

Se leyó un memorial de dho D. J. Ignacio de  
Landa en que á nombre del D. Maria Carmen de  
Hernandez solicita que se le adjudiquen los ciento  
noventa reales que quedaron sobrantes en el remate  
verificado el veinte y siete de Julio último para  
pago de los acreedores de la guerra de la Indepen-  
dencia, así como los setecientos diez del remate  
verificado dho día veinte y siete de Julio tula uni-

ma proposicion que este ultimo remate y con la mejora  
de diez reales, y se acordó aprobar esta propuesta.

Con lo cual se dio fin á este Ayuntamiento y firmo el  
Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre en  
fe y go el Correo

Mmanuel de Zarta

Berraeta

J. Diego Manuel  
E. de Landa

Museo Ayuntamiento de esta N. y L. Villa.

Comisionados por V. S. para presentar el plan o presupuesto de los gastos en las funciones que con motivo del séquito Combenio que tubo efecto en esta el 31 de Agosto del año ppdo se han dispuesto para el día del presente, procedimos a dar un recargo en la forma siguiente, y con arreglo a lo que con el motivo se trata con los Señores Síndicos V. S. de qual D. Bartolomé Ontangaurin, y Regidor D. Luis Sanchez de Joca.

Los 11 Toros navarros comprados en Tolosa	11.100.00
a 1.000.00 cada uno imponian	11.100.00
La Ciudad, hacia el 30 de Agosto según se fuere hecho con Jgn. Arribabaca de Larrea in-cluso el gasto de Requiere	272.00
Pagado alos of. Ciudadanos amos los toros	200.00
Por el alquiler de Larrea en los dos días de co-ruida al Tor cada uno	1.120.00
Por el alquiler de dos Paños p. la noche	200.00
Apuro de fimar la plaza con el Emperador del Gorbay, quitando de su fuerza la tabla, y el resto del maderamen p. la Villa	10.000.00
Música en los dos días y noche anterior	1.000.00
Sanbordun inclusive el gasto de pérdida	600.00
Una Bandera de plata como con compare	1.500.00
Equiparador y demas	2.500.00
3 Toros con inclusion de un aficionado	200.00
Jucana	1.000.00
Bandera	2.500.00
Fuegos artificiales	500.00
Iluminacion y fogatas	6.100.00
Acomodadas	2.000.00
Plata o Dinero, y gastos imprevistos	2.000.00
<b>Total No.</b>	<b>29.392.00</b>

El producido que se puede sacar de los vendidos de la Plaza de Paños quitando a disposic. de los dueños lo mitad de una espina la Comisión puede llegar calculando la cantidad a 8.000 y los Paños a una suma atada que llegara a 1.500 en los dos días, a 19 mil rs.

Los 11 Toros navarros que se podrán

venta a 800 cada uno q' importan 3.200 que con los 19  
de la Plaza componen 22.200. Nueva p'ua en deficit  
7.192<sup>rs</sup> y q' p' cubrielo solo queda a beneficio de la  
el maderamen q' se ocupa en los tendidos que calculamos  
valga 2.000; quedando de ende q' viene a ser el  
deficit a 5.192<sup>rs</sup> que oporamos de un sacan del Pro  
cto, Micro, Tabaceros, Verduras, y Casacaes.

Respecto al modo en q' se han de celebrar las fu  
ciones oporamos q' den lugar de Reduccion en  
poco poco mas o menos en los terminos q' se hallan  
diferencia, y darle publicidad en el modo acostumbrado  
despues de impreso.

Señorala a una el modo q' se dispuso en el  
Sr. Sindico p'ua q' el Sr. Baltasar Ordangain  
q'ider Sr. Luis Sanchez de Joca y los q' suscriben  
no enampano a continuacion.

Dia 3o de Agosto media por la tarde se principiara  
ciando las funciones de los dos dias siguientes con  
pique q' el de Campanas, Tamboril, una Paca  
blada, fogatas iluminas y algunos cohetes.

Dia 4o se anunciara la solemnidad del dia con un  
q' el de Campanas al Alba, y con una buelta de  
Tamboriles y portar calles. Mas el dia manana  
Muevan en la Plaza Comunal las autoridades  
militar y eclesiastica y saldran precedidos de la  
tardanza y de la Bandera q' llebara el Sr. Sindico  
de la musica con un piquete de respectos al Sr. de  
abrazo, en donde se daran los Oidos al Sr. Regu  
y al Sr. q' se principiara de un opinionero  
la paz ala Espana. En seguida colara la p'ua  
cion en las Casas Comunitarias en sus balcones  
ra' la Bandera. Concluida esta ceremonia saldran  
el Ayuntamiento a la Parroquia de S. Pedro en  
de la manana solemnemente y se daran con m  
ria y se pronunciara en Perros q'os alusivos  
caros y Reguon el Ayuntamiento ala Sala de p'ua  
alos Comendados.

Se ponan dos Toros del  
Monimias. Se ponan dos Toros del  
log' se dara fin ala funcion de la manana.  
Mas quando de la tarde principiara la fun  
de Plaza con un Toros bien bailados, y con duos en  
concan dos Toros navarro y quatro novillos de  
porta Quadilla de Devo y en aficionado en No

ascand la musica y los Tamboriles en las encarnidos.  
En seguida bailaran los aficionados hasta el fogu  
de oracion en q' principiara los fuegos arti  
cials, concludos los quales se encenduran las fogat  
tas y la iluminacion de la Plaza comunal, se  
comia una Paca embolada, continuand los  
Bailes hasta media noche.

Manana de la noche principiara el baile o  
saca en la Plaza Comunal.

Dia 1o de Septiembre Mas de la manana daran buelta los Tam  
boriles y portar calles tocand a los Novillos, y ala  
6 de la noche una Paca con maroma. Mas el co  
6 de la noche se designe con un  
locara' la Cucana en el Sr. q' se designe con un  
concorpondiente premios al alio para q' de  
muera en mayor agilidad p' a los alio. Mas el  
se ponan dos Novillos porta Quadilla.  
Mas quando de la tarde se principiara la fun  
cion de Plaza con un baile de Espacardana, y quan  
de la noche de dos Toros navarro y quatro  
Novillos de Lancia porta Quadilla, Bailes ha  
ta la oracion, continuand los fuegos arti  
les, iluminas y fogatas con media ancha,  
y el baile o Paca de la Plaza Comunal.

Dia 2o de Septiembre. Alj. p'ua de Pelosa de  
man una Paca p' los aficionados y habra Bai  
leria Plaza, ala noche fogatas y Bailes.  
Inquanto en descargo de una Comision podera  
expona al Sr. Reguon, quien dependa en  
su concurrencia los q' se p'ua mas convenientes  
Jergara y Reguon 9 de 1810.

Juan Pava. de  
Reguon de  
Estanislao Mendisabal

Se hará cargo de la Junc. y Novillada qd el Ayuntamiento p. su ma. ha en fe-  
dad del Combenio las <sup>en</sup> condiciones siguientes.

- 1<sup>a</sup> Se m. dara' la Plaza criada y con la Corona Mercada p. ella.
- 2<sup>a</sup> El Ayuntamiento pondra' uno qd examine la Cuentancia y demas ma. de  
esta qd tenga d'formarita p. a. en la Plaza.
- 3<sup>a</sup> El Ayuntamiento pondra' a Recargos el vino de quince en arun-  
bie desde el dia 10 de p. nante, hasta el 10, inclusive de spie.
- 4<sup>a</sup> El Ayuntamiento medera' ademas los mil y pico de reales de realid' p.  
la fuente de oriba con otros tres mil mas.
- 5<sup>a</sup> El Ayuntamiento ha de allanar todas las dificultades qd p.udan ocu-  
rir con los dueños de los balcones y ventanas qd dan a la Plaza  
sobre la mitad de ellos.
- 6<sup>a</sup> Noteniend' qd son com. de las personas qd p.udan componer la com-  
p. para Remplazare' esta d'ocion con otra plaza de reales poro-  
pion del P. n.
- 7<sup>a</sup> El Sr. D. N. me facilitara' los siguientes p. para amada qd p.udan. nece-  
sitar' p. el buen sen.
- 8<sup>a</sup> Notia' de mi obligac. en el P. n. de S. n. a. el buen sen. el buen sen.  
brial y allunida, alicano tan poco la Junc. de Ygloria
- 9<sup>a</sup> La Novillada a la Plaza ha de ser de on real p. seto mañana en  
dos Novillas qd se foveron y breder a la tarde.
- 10<sup>a</sup> De ning. manera p. o. d'ia disponia' el Ayuntamiento de mas a. ion  
los qd son qd. Me. n. p. a. si y sus d. i. a. doze p. personas de los  
comocidados. *Se g. a. a. g. a. 12/8/10.*

Duque de Tarazona la exponi6n que es de su divi6n para  
el efecto manifestando su gratitud por la moci6n que  
D. C. hizo en el Senado sobre la erecci6n de un Monu-  
mento que perpetue la memoria del celebre Convencio

